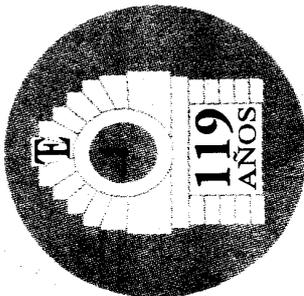


EL TELEGRÁFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL



Santiago de Guayaquil, viernes 12 de septiembre del 2003

• Edición No. 43.265

Santiago de Guayaquil, viernes 12 de septiembre del 2003

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE
LA COMPAÑÍA INARPI S.A.

Se comunica al público que la compañía **INARPI S.A.**, reformó integralmente su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, el 1 de agosto de 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03-G-J-0005815 el 10 de septiembre de 2003.

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **ARTICULO SEGUNDO:** Su objeto social será la construcción y ejecución de toda clase de obras civiles portuarias, relacionadas o similares...; **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de accionistas... La administración de la sociedad se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General, del Vicepresidente y del Directorio si se integrare...; **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año... previa convocatoria efectuada por el Presidente del Directorio o por el Presidente o el Gerente General de la compañía, estos dos últimos previa delegación escrita del Presidente del Directorio...; **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria hecha por las mismas personas indicadas en el artículo anterior o por iniciativa del Presidente del Directorio o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos en veinticinco por ciento del capital social...; **ARTICULO VIGESIMO.**- Dirigirá las Juntas Generales el Presidente de la compañía...; **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.**- Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente de la compañía y el Gerente General-Secretario...; **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la Junta General ordinaria o extraordinaria: a)... El Presidente del Directorio dirigirá las sesiones y el secretario de dicho organismo tendrá a su cargo la elaboración de las actas... Los directorios se reunirán en forma ordinaria dos veces al año cada seis meses de enero y en el mes de julio; y, extraordinariamente por iniciativa de su Presidente o cuando así lo soliciten dos de los miembros principales por lo menos... 2.- Designar al Presidente y al Gerente General de la compañía...; **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.**- Son atribuciones y deberes conjuntos del Presidente y del Gerente General: a) Ejercer conjuntamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía... y, **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**- El Vicepresidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directorio... El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad... Además se SUPRIMEN los ARTICULOS TRIGESIMO PRIMERO, TRIGESIMO SEGUNDO y TRIGESIMO TERCERO.

Guayaquil, 10 de septiembre de 2003

Ab. Víctor Anchundia Placas
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)